EXENTA DE TOMA DE RAZÓN Nº 67

D.G.S.A. ORDINARIO Nº 9500/320/393 Vrs.

APRUEBA TASAS Y DERECHOS AERONÁUTICOS DEL AERÓDROMO "VIÑA DEL MAR".

# VALPARAÍSO, 19 ABR 2023

**VISTO:** lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos del Aeródromo "Viña del Mar", aprobado por Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional N° 127, publicado el 28 de octubre de 2022; lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de los Servicios de la Armada Ordinario N° 4561/101, de fecha 02 de abril de 1997, lo dispuesto en la Resolución Nº 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República y las demás disposiciones que rigen la materia.

#### CONSIDERANDO:

- Que, se hace necesario reajustar las tasas establecidas en pesos en el Decreto Supremo N°127 de 28 de octubre de 2022, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos del Aeródromo de Viña del Mar.
- 2.- La variación del IPC entre los meses de noviembre a diciembre del año 2022, y enero del año 2023, según el Instituto Nacional de Estadísticas.

## RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el ajuste a contar del 1 de febrero de 2023, las Tasas y Derechos aeronáuticos fijados en pesos en 1,1%, siendo los valores a aplicar los siguientes:

## TASAS POR OPERACIÓN DE AERONAVES

- a.- Tasas de Aterrizaje valor por tonelaje (Art. 14)
  - 1) Vuelos Internacionales

Peso máximo despegue Cobro x Ton de PMD.

Hasta 49 Tons. USD\$ 2,76.Más de 49 Tons. y hasta 89 Tons. USD\$ 4,12.Cargo mínimo USD\$ 15,71.-

FECHA: 19 ABR 2023

### 2) Vuelos Nacionales

Peso máximo despegue Cobro x Ton de PMD.

 Hasta 49 Tons.
 \$ 694. 

 Más de 49 Tons. y hasta 89 Tons.
 \$ 1.777. 

 Cargo mínimo
 \$ 28.076. 

- b.- Tasas por estacionamiento valor por tonelaje (Art. 18)
  - 1) Vuelos Internacionales

Peso máximo despegue Cobro x Ton de PMD.

Hasta 49 Tons. USD\$ 0,276.Más de 49 Tons. y hasta 89 Tons. USD\$ 0,412.Cargo mínimo USD\$ 1,571.-

2) Vuelos Nacionales

Peso máximo despegue Cobro x Ton de PMD.

Hasta 49 Ton. \$ 69,23.
Más de 49 Tons. y hasta 89 Tons. \$ 177,74.
Cargo mínimo. \$ 340,41.-

c.- Tasas de iluminación, 20% tasa de aterrizaje (Art. 21)

**Vuelos Nacionales** 

Peso máximo despegue Valor \$

Hasta 10 Tons. \$ 2.957.-Más de 10 Tons. \$ 8.385.-

- En tanto, para aeronaves en vuelos internacionales, el cobro por iluminación no podrá ser inferior a USD \$ 33,05.-
- d.- Tasas por servicio de ILS valor por tonelaje (Art. 22)

Tonelada de peso de la aeronave Valor \$

Hasta 10 Tons. \$ 30.793.-Sobre 10 Tons. y hasta 60 Tons. \$ 59.498.-Sobre 60 Tons. \$ 83.351.- FECHA: **19 ABR 2023** 

- e.- Tasas Especiales
  - Aeronaves civiles de uso comercial (Art. 26)

Peso igual o inferior a 5.700 Kg. \$45.495.-

• Aeronaves civiles de uso no comercial (Art. 27)

Peso igual o inferior a 5.700 Kg. \$21.231.-

f.- Tasas por servicio N.D.B., 50 % tasa servicio de ILS (Art. 22)

Tonelada de peso de la aeronave. Valor

Hasta 10 Tons. \$ 15.397.-Sobre 10 Tons. y hasta 60 Tons. \$ 29.749.-Sobre 60 Tons. \$ 41.675.-

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE en página institucional web para su conocimiento y cumplimiento.

(FIRMADO) PABLO NIEMANN FIGARI - VICEALMIRANTE - DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LA ARMADA